ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-054 DE 2026

INFORMACION PROCESO CONTRACTUAL

Proceso No.	CD-054-2026
Contrato No.	C-054-2026
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	NELCAR PAOLA ARAUJO ARAUJO
Identificación:	C.C. 1.065.598.409 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Valor Total del Contrato:	SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($79.805.000.00) MCTE
Plazo:	ONCE (11) MESES
Cedente	NELCAR ARAUJO ARAUJO
Cesionario	CINDY BOTELLO CLAVIJO

Que el 14 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. C-054 de 2026 entre Nelcar Araujo Araujo y la Asamblea Departamental, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.,** Firmado por las partes por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($79.805.000.00) MCTE**,**)** y por un plazo de **11 MESES.**

Que el día 15 de enero de 2026 se procedió a dar inicio al presente contrato.

Que el día 3 de agosto de 2026 la señora Nelcar Araujo Araujo, en su calidad de contratista solicito al secretario de la Asamblea Departamental del Cesar, la cesión de este contrato, mencionando en dicho oficio como Cesionario del mimo la Señora Cindy Botello Clavijo.

Que una vez revisado por la Entidad el perfil de la Señora Cindy Botello Clavijo, se pudo constatar que su perfil se ajusta a los elementos facticos, técnicos y jurídicos descritos en el contrato C-054-2026 y que la misma puede cumplir el objeto del contrato.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-054 DE 2026

INFORMACION PROCESO CONTRACTUAL

Que con el fin de cumplir las funciones y actividades ejecutadas por la Asamblea Departamental el Cesar, es necesario que este contrato se siga ejecutando como se venía realizando.

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo descrito, la secretaria general de la Asamblea se permite autorizar la cesión del contrato C-042-2026 a la señora CINDY BOTELLO CLAVIJO. Identificada con Cedula de ciudadanía No.1.065.597.336.

Que, el secretario general de la Asamblea del Departamento del Cesar en su calidad de supervisor del Contrato. de Prestación de Servicios No. C-054-2026 justifico la necesidad de cesión del contrato el día 3 de agosto de 2026 del presente documento junto con sus anexos.

Que de conformidad al artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la Cláusula 17 - Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. C-054-2026, este solamente podrá ser cedido previa autorización escrita de la Asamblea departamental del cesar, como entidad contratante.

Que la secretaria general de la Asamblea Departamento del Cesar requiere continuar con el Objeto contractual que nos ocupa, razón por la cual no se consideró viable paralizar la prestación de los servicios que vienen desarrollando el contratista en el cumplimiento del Contrato de Prestación Servicios.

Que en virtud de lo expuesto y una vez analizada la justificación que impide al contratista inicial continuar con la ejecución del contrato, el secretario general de la asamblea del cesar autorizó la Cesión, considerando necesario que el objeto contractual se continúe ejecutando en su totalidad, de manera oportuna y sin dilaciones.

Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la asamblea y no tiene efectos presupuestales, púes el contrato continúa respaldado por certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 del 6 de enero del 2026.

Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO. - OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.** En consecuencia, EL CEDENTE transfiere a nombre de EL

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-054 DE 2026

INFORMACION PROCESO CONTRACTUAL

CESIONARIO la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas del mencionado contrato, para que lo continúe ejecutando hasta su culminación.

SEGUNDO. - ACEPTACIÓN: con la firma del presente documento, EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por EL CEDENTE, en los términos indicados en el objeto de la presente Cesión y acepta todas las cláusulas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. C-054-2026, en consecuencia, el CESIONARIO se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

TERCERO. - GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: En virtud de la Cláusula 8 - Garantías del Contrato de Prestación de Servicios No. C-054-2026, EL CESIONARIO, constituirá y aportará, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente:
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. Esta garantía deberá ser aprobada por la Asamblea Departamental del Cesar.

CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS El Clausulado del Contrato inicial se mantiene vigente y es de obligatorio cumplimiento por el cesionario.

Nota: Como constancia de la autorización de la presente cesión y Aceptación del Cesionario como nuevo contratista, la Asamblea Departamental del Cesar firma como entidad contratante.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar el día 3 de agosto de 2026.

CINDY BOTELLO CLAVIJO
CESIONARIO

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. C-054 DE 2026

INFORMACION PROCESO CONTRACTUAL

Nelcar Araujo

NELCAR ARAUJO ARAUJO
CEDENTE

LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
SUPERVISOR

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia